

25 de marzo de 2025

CIRCULAR No. SCAC-004-2025

**Señores
FEDERACIONES Y COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO**

Estimados Señores:

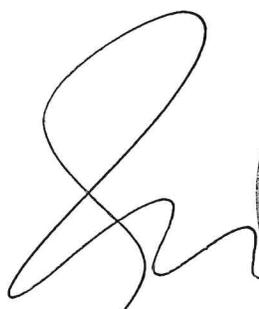
La Superintendencia de Cooperativas de Ahorro y Crédito órgano técnico del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP) ha conocido la Circular UIF No.1/2025, emitida el 28 de febrero de 2025 por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), y en cumplimiento establecido en los artículos 23 y 24 del Decreto 144-2014, contenido de la Ley Especial contra el Lavado de Activos, en la que instruyen los sujetos obligados registren bajo los conceptos de Transacciones en Efectivo, Múltiples en Efectivo y Financieras, todas las transacciones relacionadas con los clientes y usuarios que igualen o superen el monto que establezca el Banco Central de Honduras (BCH), sobre el registro del Capturador de transacciones que para tal efecto ha implementado la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF).

Al respecto en dicha Circular UIF N. 1/2025, de la Comisión Nacional de Banco y Seguros (CNBS), se informa que, a partir del 01 de mayo de 2025, el Capturador de Transacciones UIF tendrá una modificación relacionada con las transacciones realizadas por los clientes y usuarios a través de ACH. Dicha modificación corresponde únicamente a la obligatoriedad de ingresar en el campo "**numero de transacción**", el número de transacción proporcionado por CEPROBAN, oportunamente se les remitirá la nueva versión de capturador de transacciones, misma que no implicará cambios en la estructura de dicho reporte.

Por lo antes indicado, se instruye a las Federaciones y Cooperativas de Ahorro y Crédito, supervisadas por esta Superintendencia, cumplir las disposiciones legales antes indicadas, en observancia a lo indicado en los Artículos 119-A y 119-C de la Ley de Cooperativas de Honduras reformada mediante Decretos Legislativos 174-2013 y 146-2019, de cumplir las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad financiera en el país, a fin de no exponerse por su incumplimiento a lo antes indicado y al proceso administrativo sancionador correspondiente, emitido por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), que se derive del mismo.

A su vez se requiere a las Federaciones y Cooperativas de Ahorro y Crédito, que, por sus diferentes canales de comunicación escritos, audiovisuales y/o digitales que usan con sus afiliados y otros grupos de interés, hagan del conocimiento de lo descrito en el primer párrafo, a efecto de propiciar la efectividad del comunicado en referencia.

Se adjunta comunicado respectivo.


JOSÉ JORGE PEÑA FONSECA
SUPERINTENDENTE DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO
CONSUCOOP.



Oficina Central, Colonia Humuya, edificio San José, Boulevard Kuwait, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Apdo. No. 735,
Teléfonos: 2235-9281, 2235-9279, 2235-9276

Oficina San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A., Apdo. No. 325, Teléfonos: 2557-2577, 2557-2578, 2557-2630, 2557-8907
Oficina Choluteca, Choluteca, Honduras, C.A., Teléfono: 2780-2556, correo electrónico: info@consucoop.hn





CIRCULAR UIF No. 1/2025

Tegucigalpa, MDC.

28 de febrero de 2025

SUJETOS OBLIGADOS

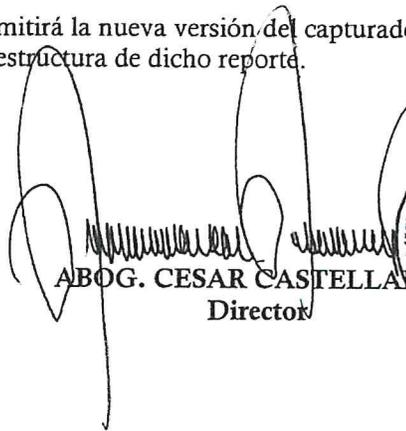
Toda la República

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 23 y 24 del Decreto 144-2014 contentivo de la Ley Especial contra el Lavado de Activos, mismos que instruyen a los Sujetos Obligados para registrar bajo los conceptos de Transacciones en Efectivo, Múltiples en Efectivo y Financieras, todas las transacciones relacionadas con los clientes y usuarios, que igualen o superen el monto que establezca el Banco Central de Honduras (BCH), a través del *capturador de transacciones* que para tal efecto ha implementado la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), se les informa que, a partir del 01 de mayo de 2025, el Capturador de Transacciones UIF tendrá una modificación relacionada con las transacciones realizadas por clientes y usuarios a través de ACH.

Dicha modificación, corresponde únicamente a la obligatoriedad de ingresar en el campo "*número de transacción*", el número de transacción proporcionado por CEPROBAN.

Oportunamente se les remitirá la nueva versión del capturador de transacciones, misma que no implicará cambios en la estructura de dicho reporte.

Atentamente,


ABOG. CESAR CASTELLANOS
Director



CNBS Honduras   

 <https://www.cnbs.gob.hn/>

Comisión Nacional de Bancos y Seguros

+504 2290-4500

Tegucigalpa, Honduras.

Francisco Morazán